



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 72814

Mediante providencia calendada el (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **DRA. MARJORIE ZUÑIGA ROMERO**, dentro de la tutela interpuesta por JORGE ENRIQUE RICO RESTREPO interpuso contra la SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ y la SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Con el *Radicado* Único: 110010205000202301824-00, se **DISPUSO**:

“advierte la Sala que frente a la forma de refutar las decisiones que se dicten dentro de la acción de tutela, el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 solo estableció la impugnación contra el fallo emitido en primera instancia y, una vez se encuentre ejecutoriada la providencia por falta de interposición del mismo o se surta la alzada ante el superior funcional, se deberá remitir el expediente a la Corte Constitucional para que su eventual revisión.

De ahí, que resulta improcedente la solicitud planteada, dado que el mecanismo mencionado no opera frente a las decisiones que se tomen en el curso de la acción constitucional como aquí se pretende.

Por lo anterior, el solicitante debe estarse a lo resuelto en el auto de 22 de noviembre de 2023, en cuanto no se accedió a la medida provisional y al fallo de 29 de noviembre de esta anualidad que resolvió la acción de tutela en mención.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **Clara Berta Saravia de Saavedra** y **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 15 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence el 15 de enero de 2024 a las 5:00p.m

MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ R.
Oficial Mayor